# **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE CHICLAYO**

**NOTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN N° 000034-2024-SUNAT/330400 DE FECHA 18.03.2024 QUE CONTIENE INFORME N°000053-2024-SUNAT/330400 DE FECHA 15.03.2024**(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano del 04.04.2024)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Intendencia de Aduanas de Chiclayo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, inciso e) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF; y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 62° del citado cuerpo legal, cumple con NOTIFICAR a Rigoberto Armando Pisfil identificado con Pasaporte N° 562644700 con la NOTIFICACIÓN N° 000034-2024-SUNAT/330400 de fecha 18.03.2024, la cual contiene el Informe de Valoración N°000053-2024-SUNAT/330400 de fecha 15.03.2024, elaborado en mérito al Acta de Incautación N° 055-0201-2024-000017 de fecha 12.03.2024, por la que se incautó un reproductor multimedia usado que constituye mercancía de importación prohibida y 3 botellas de licor que constituyen mercancía de importación restringida de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | CUADRO DE VALORACION DEL ACTA DE INCAUTACION N° 055-0201-2024-000017 |  |
| PARTIDA ARANCELARIA | CANT. | UND | DESCRIPCION | VALOR FOBUNIT US$ | VALOR FOBTOTAL US$ | FLETEUS$ | SEGUROUS$ | VALOR CIF TOTAL US$ | REFERENCIA |
| 8527.29.00.00 | 1 | U | PATALLA PARA AUTO-REPRODUCTOR MULTIMEDIA BE7ACP, DE LA MARCA BOSS. USADO Peso: 0.50 KG | $148.95 | $148.95 | $3.31 | $2.61 | $154.87 | SEXTO MÉTODO |
| 2208.30.00.00 | 2 | U | BOTELLA CONTENIENDO WHISKY JOHNNI WALKER DOUBLE BLACK DE 750 ML C/U. 40% alcohol PESO.2.45 KG | $44.99 | $89.98 | $16.20 | $1.57 | $107.75 | SEXTO MÉTODO |
| 2208.30.00.00 | 1 | U | BOTELLA CONTENIENDO LICOR GRAND MARNIER DE 1.75 LITROS. 40% alcohol PESO:3.10 KG | $67.99 | $67.99 | $20.50 | $1.19 | $89.68 | SEXTO MÉTODO |
| TOTAL USD $ | $ 306.92 |  |  | $ 352.30 |  |

El valor total consignado en el Acta de Incautación N° 055-0201-2024-000017 es de US$ 352.30 (Trescientos Cincuenta y dos 30/100 dólares americanos).

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 200, inciso J) de la Ley General de Aduanas aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, se le comunica que: “Se aplica la sanción de comiso de las mercancías cuando los pasajeros omitan declarar sus equipajes o mercancías en la forma establecida por decreto supremo, o exista diferencia entre la cantidad o la descripción declarada y lo encontrado como resultado del control aduanero. Cuando la mercancía no constituye equipaje o menaje de casa, o por su cantidad, naturaleza o variedad se presume que está destinada al comercio o a la industria, la Autoridad Aduanera levantará automáticamente la incautación, si durante el plazo de treinta (30) días hábiles de notificada el acta correspondiente, el pasajero(\*\*) procede a cancelar la deuda tributaria aduanera, los recargos respectivos y la multa establecida en la Ley General de Aduanas, así como a realizar las formalidades establecidas para el régimen aduanero de importación para el consumo incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales exigibles en caso de mercancía restringida; o procede a cancelar la multa establecida en la Ley General de Aduanas, cumpliendo las formalidades establecidas para el régimen aduanero de reembarque y efectuar el embarque de las mercancías.

# Cualquier información pueden acercarse a la Intendencia de Aduana de Chiclayo, ubicada en Av. José Leonardo Ortiz N° 195 - Chiclayo, de 08:30h a 16:30h, Teléf. (074) 481000, Anexo 40812.